RESOLUCIÓN S2. Nº 208

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 37/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SEMA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE CARLOS SENA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.434. ----------

Asunción, 11 de Julio de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 171 de fecha 10 de febrero de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 37 de fecha 11 de mayo de 2021, la Resolución S2. Nº 57 de fecha 31 de marzo de 2022, el Primer Convenio Modificatorio Nº 23 de fecha 03 de mayo de 2022, la Nota de Conformidad de la firma **CONSORCIO SEMA** de fecha 21 de junio de 2022, la Nota NDA Nº 705 de fecha 23 de junio de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 716 de fecha 23 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1156 de fecha 27 de junio de 2022, el Dictamen UOC Nº 140 de fecha 29 de junio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 171 de fecha 10 de febrero de 2021, el Consejo de Superintendencia adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.434.** ----------

En consecuencia, en fecha 11 de mayo de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 37** con la firma **CONSORCIO SEMA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE CARLOS SENA**, por el monto mínimo de **Gs. 400.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos millones) y el monto máximo de **Gs. 800.000.000.-** (Guaraníes ochocientos millones), por el periodo de **12 (doce) meses,** contados desde la firma del contrato. ----------

Por Resolución S2. Nº 57 de fecha 31 de marzo de 2022, se resolvió autorizar la ampliación de vigencia del Contrato Nº 37/2021, hasta el 12 de agosto de 2022. ----------

En fecha 03 de mayo de 2022, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio Nº 23/2022. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 37/2021 gestionó el proceso de ampliación de monto y vigencia contractual. ----------

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 208
(Continuación)

Asunción, 11 de Julio de 2022.-

...//...

Por Nota de fecha 21 de junio de 2022, la firma **CONSORCIO SEMA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE CARLOS SENA,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 37/2021** en los siguientes términos: *"...con el objeto de responder el pedido de ampliación de vigencia y monto solicitado por su Nota DIF Nº 333/2022, dando la conformidad a lo solicitado sobre la ampliación del monto por el 20% por Gs. 160.000.000 y la extensión de la vigencia hasta el 31/12/2022...". (Sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 705 de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 716 de fecha 23 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 37/2021, para la ampliación de monto y vigencia del mismo, manifestando cuanto sigue: *"...El Contrato indicado, fue originalmente suscrito por el término de 12 (doce) meses hasta la fecha 11/05/2022, y su vigencia ha sido ampliada hasta el 12/08/2022, conforme al Convenio Modificatorio Nº 23 de fecha 03/05/2022. El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. Nº 336/2022 de fecha 21/06/2022 remitida por la Dirección de Infraestructura Física, a través de la cual se solicita la ampliación del 20% del valor total contratado, y la ampliación de la vigencia hasta el 31/12/2022. A dicho documento, se ha adjuntado la Nota de fecha 21/06/2022 presentada por el proveedor, otorgando su conformidad. La ampliación de monto y vigencia resulta sumamente necesaria a fin de dar cobertura a los mantenimientos y reparaciones del sistema electromecánico, en atención a que el llamado programado en el marco del PAC 2022 e individualizado como PAC Nº 7/2022 está aún en etapa de evaluación, sin contar a la fecha con un resultado...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Artículo 9º, inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".* ----------

La propuesta de ampliación de monto, se efectúa de conformidad al Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado ...//...*

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 208
(Continuación)
Asunción, 11 de JULIO de 2022.-

...//...

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...". ----------

El mencionado Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 140** de fecha 29 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el monto y la vigencia del* ***Contrato Nº 37/2021*** *suscripto con la firma* ***CONSORCIO SEMA: Ingenieros Consultores Industriales S.A – OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos de Carlos Sena Cáceres.****, por el* ***20% (veinte por ciento)*** *del monto máximo del Contrato, equivalente a* ***G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)****, hasta el* ***31 de diciembre de 2022****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1156** de fecha 27 de junio de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato Nº 37/2021. ----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia y de monto del Contrato **Nº 37/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia ...//...
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 208
(Continuación)

Asunción, 11 de Julio de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 37/2021**, suscrito con la firma **CONSORCIO SEMA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE CARLOS SENA,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.434**, por la suma de **Gs. 160.000.000.-** (Guaraníes ciento sesenta millones), hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA * SECRETARIA Nº 2

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 37/2021,** suscrito con la firma **CONSORCIO SEMA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE CARLOS SENA,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.434.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial